



**RESOLUCION N° 4.416/2025.**

PDTE. FRANCO, 17 DE OCTUBRE DEL 2025.-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 18/2025, SERVICIOS CEREMONIALES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 – I.D. N° 460.954, ADJUDICADA A LA FIRMA SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO DE LA SRA. BLANCA CELESTE ACUÑA DE BURCIO, CON RUC N° 1511810-0, POR UN MONTO GS. 11.825.600 (GUARANÍES: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS). -**

**VISTO:** El informe del Sr. Lic. Hugo González Mendoza Director de Administración Y Finanzas, de fecha 15 de Octubre del 2025, donde se observó la necesidad de realizar esta ampliación, de los servicios ceremoniales para garantizar una atención más integral y personalizada en eventos oficiales, sociales y conmemorativos. Actualmente, el crecimiento en la demanda de actos protocolares, ceremonias institucionales, eventos culturales y actividades conmemorativas ha superado la capacidad operativa del equipo existente, lo cual limita la calidad y cobertura de los servicios ofrecidos y la falta de los bienes sería un atraso para la institución según el informe elevado por la dirección a la máxima autoridad Institucional lo realiza en los siguientes términos sic...///

**Que,** Efectivamente realizando las verificaciones correspondientes se ha constatado que los insumos solicitados están en falta y la falta de los mismos sería un atraso para la institución municipal.

**Que,** para subsanar dicha necesidad es necesaria la ampliación de los rubros en donde existen carencias de insumos, considerando que dichos insumos son fundamentales para el buen funcionamiento de las gestiones dentro de la Institución Municipal. -

**CONSIDERANDO:** el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de octubre y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre y según lo expuesto en el **Art. 67. De la Ley 7021/22 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.



*Abg. Ramón Viveros Guillen*  
Secretario General



*Ing. Roque Godoy*  
Intendente Municipal



Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Y la respuesta a la nota presentada a la Empresa **“SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO”**, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato N° 18/2025;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto 2264/24 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:  
RESUELVE**

**Art. 1. Autorizar** la ampliación del Contrato N° 18/2025, celebrado con la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** de la Sra. **Blanca Celeste Acuña De Burcio** con R.U.C. N° **1511810-0**, para realizar los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 **“SERVICIOS CEREMONIALES”** I.D. N° **460954**, por un monto total de **Gs. 11.825.600 (GUARANÍES: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS)**.

**Art. 2. Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia. -

**Art. 3. Comunicar** a quienes correspondan y archivar.



**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**